

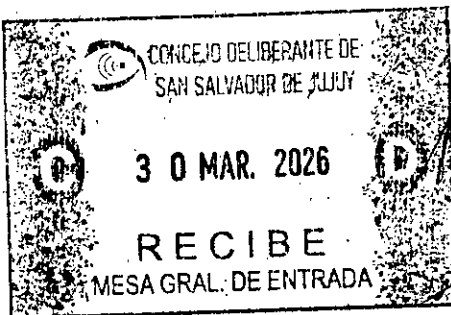
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2026

Al Sr. Presidente  
del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy  
Dr. Gastón J. Millón  
S / D:

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal del Bloque La Libertad Avanza, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración la presente Minuta de Comunicación, referente a la "Falta de iluminación pública en el Barrio San Pedrito – sector 530 Viviendas, en el pasaje Zegada y zonas aledañas", para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



*B 11:42*

*Roberto Carlos Díaz*  
Concejal  
LLA Jujuy

*Único Expte. N° 289 - X - 2026*



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

**REFERENTE “DÉFICIT DE ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL BARRIO SAN PEDRITO – SECTOR 530 VIVIENDAS, EN EL PASAJE ZEGADA Y ZONAS ALEDAÑAS.**

**VISTO:**

Los reclamos de vecinos del Barrio San Pedrito – sector 530 Viviendas, particularmente del pasaje Zegada y sectores aledaños, respecto a la falta y deficiente iluminación pública en el tramo comprendido entre calle Eva Perón y Juárez Celman;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumbrado público constituye un servicio esencial que incide directamente en la seguridad, la prevención del delito y la calidad de vida de los vecinos;

Que en el sector mencionado se verifican zonas con escasa o nula iluminación, generando condiciones de oscuridad que dificultan la transitabilidad y el uso seguro del espacio público;

Que la problemática ha sido constatada mediante relevamientos en territorio y manifestaciones de vecinos, quienes vienen reclamando soluciones desde hace tiempo;

Que la falta de iluminación adecuada favorece situaciones de inseguridad, afectando la tranquilidad y convivencia de los habitantes del sector;

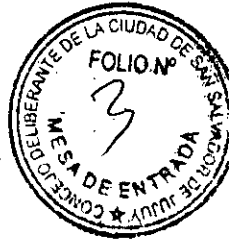
Que en la zona existe un espacio verde de uso comunitario que carece de iluminación suficiente durante la noche, incrementando los riesgos para quienes lo utilizan;

Que resulta necesario fortalecer las tareas de mantenimiento y reposición del sistema de alumbrado público, garantizando su correcto funcionamiento;

Que es responsabilidad del Estado Municipal asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta prioritario adoptar medidas concretas, eficientes y de pronta ejecución;

**POR ELLO:**



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° \_\_\_ /2026**

**Artículo 1°:** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a la reparación, reposición y/o instalación de luminarias en el Barrio San Pedrito – sector 530 Viviendas, específicamente en el pasaje Zegada y zonas aledañas.

**Artículo 2°:** A los fines de dar cumplimiento a lo solicitado, requiérase la realización de un relevamiento técnico del sistema de alumbrado público, identificando puntos críticos y necesidades de intervención.

**Artículo 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre las acciones realizadas y/o previstas en relación a lo requerido.

**Artículo 4°:** Requerir que las acciones mencionadas sean ejecutadas con carácter prioritario, en atención a la situación de inseguridad manifestada por los vecinos.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
C.A. Jujuy